GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 174577

Nº Int.:5859588

SANTIAGO, 06 de Octubre de 2015

VISTO: Estos antecedentes: v

TENIENDO PRESENTE: a) Que Resolución Exenta Nº 51009 del 17/05/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Nelson de Jesus VALENCIA RIASCOS de nacionalidad COLOMBIANA;

- b) La solicitud de reconsideración N°194 de fecha 14 de Agosto de 2014 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
- c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, dado que registra entecedentes por femicidio frustrado en el contexto de V.I.F. y
  d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de
- reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en Art. 64 inciso ficcnal del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°194 de fecha 14 de Agosto de 2014, presentada por el extranjero don Nelson de Jesus VALENCIA RIASCOS de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 51009 del 17/05/2012 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para conocimiento y fines consiguientes.

JEFE

Rodrigo sandoval duceing

HEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

OF LINE WALLES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/nk [726] 0 5/10

Distribución:

1. Dirección de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de RREE 2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional

2.Interesado

4.Archivo DEM.